



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-DA/MDPP

Puente Piedra, 31 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Memorándum N° 029-2020-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 30 de enero de 2020, el Informe N° 028-2020-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, el proveído N° 059-2020 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 372-MDPP de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó la Ordenanza que establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago del Ejercicio 2020, la misma que establece fechas de pago para el otorgamiento de diversos incentivos a los contribuyentes del distrito;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 029-2020-GAT/MPP, de fecha 30 de enero de 2020, solicita prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios de pronto pago, a efectos de otorgar a los contribuyentes del distrito, mayor posibilidad de cumplimiento puntual en el pago de sus tributos;

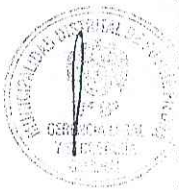
Que, mediante Informe N° 028-2020-GLySG-MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, informa de la viabilidad del presente por ser en beneficio del contribuyente, precisando que habiendo revisando los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es procurar la regularización de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y darles mayores facilidades, promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus tributos municipales, conforme lo indicado en los informes del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 15 de febrero de 2020, el vencimiento de los beneficios establecidos en el cuadro denominado "Cuadro Resumen de Beneficios" del artículo tercero: Régimen de Incentivos, de la Ordenanza N° 372-MDPP,






Ordenanza que establece Fechas de Vencimiento para el Pago del Impuesto predial y Arbitrios Municipales e Incentivos por Pronto Pago del Ejercicio 2020, cuyo detalle será el siguiente:


DESCRIPCIÓN	USO	CONDICIÓN	DESCUENTO EN ARBITRIOS DE ACUERDO A FECHA DE PAGO
			HASTA EL 15 DE FEBRERO
Contribuyentes que no mantienen deudas pendientes de años anteriores al 2020	CASA HABITACIÓN Y TERRENO SIN CONSTRUIR	Pagar el total del Impuesto Predial anual y Arbitrios Municipales 2020 (5 cuotas).	22%
	RESTO DE USOS	Pagar el total del Impuesto Predial anual y Arbitrios Municipales 2020 (5 cuotas).	22%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Srta. EMILIA LORELEY NEYRA RODRÍGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE